

NOMBRE: ESPERANZA AGUILAR

ÁREA: LEGISLACIÓN

Cheques			
Clasificación de los Cheques (según el artículo 125 del Código de Comercio)			
Cheques al portador Cheques al orden Cheques al cash Cheques con provisiones Cheques al orden Cheques al cash Cheques al orden Cheques al cash Cheques al orden Cheques al cash	Cheques al orden Cheques al orden Cheques al orden Cheques al orden Cheques al orden Cheques al orden Cheques al orden Cheques al orden Cheques al orden Cheques al orden	Cheques al cash Cheques al cash Cheques al cash Cheques al cash Cheques al cash Cheques al cash Cheques al cash Cheques al cash Cheques al cash Cheques al cash	Cheques con provisiones Cheques con provisiones Cheques con provisiones Cheques con provisiones Cheques con provisiones Cheques con provisiones Cheques con provisiones Cheques con provisiones Cheques con provisiones Cheques con provisiones
Cheques al portador Son los que se pagan al portador sin necesidad de presentación de un documento que acredite el pago.	Cheques al orden Son los que se pagan al orden de una persona o entidad, que debe ser presentada para su pago.	Cheques al cash Son los que se pagan al cash, es decir, al portador, sin necesidad de presentación de un documento que acredite el pago.	Cheques con provisiones Son los que se pagan con provisiones, es decir, con un monto determinado que se reserva para el pago.

